



Corte Suprema de Justicia

## **CONTRATO N° 80/2011**

Nosotros, **FLORENTIN MELENDEZ PADILLA**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente en Funciones del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución [...], y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y [...], mayor de edad, Empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **PEREZ RENDEROS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **P+R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria de la Sociedad [...], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”, convenimos en celebrar el presente Contrato de **“READECUACION DE LA SECCION DE NOTARIADO EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”**, del Proyecto Código SIIP No.5365 **“REMODELACIONES, AMPLIACIONES, READECUACIONES Y MEJORAS EN LOS TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL”**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, a los siguientes documentos: **1) Bases de Licitación Pública N° LP 28 / 2011; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “LA CONTRATISTA” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “LA CONTRATISTA” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente Contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la **“READECUACION DE LA SECCION DE NOTARIADO EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”**, del Proyecto Código SIIP No. 5365 **“REMODELACIONES, AMPLIACIONES, READECUACIONES Y MEJORAS EN LOS TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL”**. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción

contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “LA CONTRATISTA”,  
 siendo las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>DESMONTAJES Y OTROS</b>					<b>\$4,074.64</b>
1.01	Desmontaje de divisiones de paneles de yeso de altura 1.20 - 1.25 mt, incluye estructura de divisiones en piso, estructuras generales, molduras, zócalo, dejar el piso resanado y/o cambio de piezas dañadas ídem a existentes, molduras de madera, refuerzos, enmasillado, pintura general y todo lo necesario para el buen funcionamiento, limpieza y desalojo.	80.19	mt2	\$4.47	\$358.45	
1.02	Desmontaje y desalojo de divisiones de paneles de yeso de altura 2.70-2.85 mt, incluye la estructura de soporte de la división (al piso, verticales, horizontales), zócalos, reparación de piso dañado con piezas ídem al existente, reparaciones en paredes, en cielo falso y resane de pintura.	210.65	M <sup>2</sup>	\$6.09	\$1,282.86	
1.03	Desmontaje de divisiones modulares a una altura variable.	87.57	mt2	\$8.95	\$783.75	
1.04	Desmontaje de puerta existente, de una y dos hojas, de madera, para reubicación, incluye: puerta, mocheta, chambrana, etc. y guardar.	11.00	c/u	\$10.40	\$114.40	
1.05	Abrir hueco (en tabla yeso u otro material) para puerta de diferentes medidas, entre 0.80 y 1.00 mt de ancho por 2.10 mt de alto, incluye: hacer hueco, corte y adecuación de perfilera y estructuras, refuerzos, enmasillar, resanar, aristas, etc. y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	3.00	c/u	\$43.70	\$131.10	
1.06	Sellar hueco de puertas, incluye materiales (tabla yeso), perfileras, estructuras, resane, aristas, pintura general ídem a existente, zócalo ídem a existente, molduras y todo lo necesario para el buen funcionamiento.	6.07	mt2	\$13.87	\$84.19	
1.07	Desmontaje de poceta de lavatrastos, incluye: desmontaje, demolición de base y soportes de bloque, sellar tuberías a la pared o al piso, resane de piso y paredes, masillas, pintura general ídem a existente, etc., entregar poceta donde indique la supervisión, desalojo y limpieza.	1.00	s.g.	\$52.03	\$52.03	
1.08	Desmontaje de mueble completo existente en zona atención al público, incluye superficies, puertas, etc., resane de piso y paredes, pintura ídem a existente, etc. Vidrios fijos completos con molduras, perfileras y accesorios.	1.00	s.g.	\$436.65	\$436.65	
1.09	Desmontaje de ventanería existente, ancho 2.00 mt y alto 0.90 mt, entregarla donde indique la supervisión, desalojo y limpieza.	1.00	s.g.	\$31.21	\$31.21	
1.10	Desmontaje e instalación de cielo falso existente, debido a trabajos eléctricos, red de datos y otros. Incluye la reposición de piezas dañadas.	100.00	M2	\$8.00	\$800.00	
<b>2.00</b>	<b>SUMINISTROS</b>					<b>\$ 45,748.84</b>
2.01	Suministro e instalación de división (h= 1.25 mt terminada con moldura) construida a base de forro, dos caras, con paneles de yeso, estructura a base de postes y canales de lámina galvanizada con sus refuerzos donde correspondan, costanera de pino curado para fijación e instalación de mochetas de puertas y ventanas, cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color ídem al existente y todo lo necesario para el buen funcionamiento.	228.21	mt2	\$30.80	\$7,028.87	
2.02	Suministro e instalación de división (h= 2.85 mt terminada) construida a base de forro, dos caras, con paneles de yeso, estructura a base de postes y canales de lámina galvanizada con sus refuerzos donde correspondan, costanera de pino curado para fijación e instalación de mochetas de puertas y ventanas, cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color ídem al existente y todo lo necesario para el buen funcionamiento.	84.36	mt2	\$31.09	\$2,622.75	
2.03	Suministro e instalación de división (h= 1.00 mt terminada), a instalarse en divisiones como base de la ventanería que se instalará, incluye refuerzo de tabla yeso para soportar ventanería (ver detalle), construida a base de forro, dos caras, con paneles de yeso, estructura a base de postes y canales de lámina galvanizada con sus refuerzos donde correspondan, costanera de pino curado para fijación e instalación de mochetas de puertas y ventanas, cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color ídem al existente y todo lo necesario para el buen funcionamiento.	61.00	mt2	\$28.21	\$1,720.81	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
2.04	Suministro e instalación de división (h= 2.25 mt terminada con moldura), a instalarse en divisiones como base de la ventanería que se instalará, incluye refuerzo de tabla yeso para soportar ventanería (ver detalle), construida a base de forro, dos caras, con paneles de yeso, estructura a base de postes y canales de lámina galvanizada con sus refuerzos donde correspondan, costanera de pino curado para fijación e instalación de mochetas de puertas y ventanas, cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color idem al existente y todo lo necesario para el buen funcionamiento.	73.65	mt2	\$29.11	\$2,143.95	
2.05	Suministro e instalación de zócalo de madera idem al existente, de pino curado y secado al horno para divisiones, con acabado automotriz, color igual al existente, todo de la mejor calidad. Ver detalle.	621.25	ml	\$14.09	\$8,753.41	
2.06	Suministro e instalación de moldura de madera sobre borde de división, de pino curado y secado al horno, con aplicación de tinte, sellador y acabado automotriz, color igual al existente, todo de la mejor calidad. Ver detalle.	328.68	ml	\$17.67	\$5,807.78	
2.07	Suministro e instalación de vidrio fijo de 5.00 mm color claro, aluminio anodizado natural, altura de división 1.00 mt, altura de vidrio fijo entre 1.20 y 1.25 mt. Ver cuadro de ventanas.	81.59	mt2	\$60.81	\$4,961.49	
2.08	Puertas PV-1, PV-2, PV-3 y PV-4 puerta abatible de marco de aluminio anodizado natural, vidrio color natural, mochetas, bisagras, manecilla de acero inoxidable, estilo a escoger por la supervisión. Anchos variables desde 0.85 mt hasta 1.00 mt. Alto 2.00 mt. Ver cuadro de puertas.	13.00	c/u	\$662.67	\$8,614.71	
2.09	Suministro e instalación puerta PM-1, de aglomerado de madera tipo americana, diseño dos tableros, acabado automotriz color nogal, completa con todos sus accesorios: bisagras, moqueta, chapa de pomo, etc. Ver cuadro de puertas.	1.00	c/u	\$125.14	\$125.14	
2.10	Suministro e instalación puerta PM-2 de aglomerados de madera y plywood, doble cara, tinte color nogal, acabado automotriz, completa con todos sus accesorios para un óptimo funcionamiento, incluye moqueta, topes, chambranas en ambas caras, bisagras, chapa de pomo con llave, etc., todos los herrajes color bronce de la mejor calidad. Medidas 0.80 ancho x 1.25 mt terminado y/o hasta la misma altura de la división. Ver cuadro de puertas. Para atención al público.	5.00	c/u	\$128.07	\$640.35	
2.11	Suministro e instalación puerta PM-3, puerta corrediza de aglomerado de madera tipo americana, diseño dos tableros, acabado automotriz color nogal, completa con todos sus accesorios: rieles, moqueta, chapa, etc. Ver cuadro de puertas.	2.00	c/u	\$100.37	\$200.74	
2.12	Puerta PM-ER puertas desmontadas, reubicadas e instaladas, incluye retoques generales de pintura idem a existente, cambio de elementos dañados.	6.00	c/u	\$80.17	\$481.02	
2.13	Suministro e instalación de mueble de atención al público ó mostrador, de 0.38 mt de ancho x 10.50 mt de largo aproximadamente, incluye: mostrador de aglomerado de madera forrado con resina melamínica de procedencia ecuatoriana que se sujetará a división de tabla yeso a construir, con esquina posformada, refuerzo con costanera de pino curada y secada al horno, vertical a cada 0.61 mt, ver detalle en plano. Color a escoger por la supervisión.	1.00	s.g.	\$2,647.82	\$2,647.82	
<b>3.00</b>	<b>ELECTRICO</b>					<b>\$7,087.95</b>
3.01	Desmontaje y reubicación de tomacorriente 120v, doble, polarizado, incluye canalización con tecno ducto, conductor, sujeción, etc.	23.00	c/u	\$62.77	\$1,443.71	
3.02	Desmontaje y reubicación de toma para UPS 120v, incluye canalización con tecno ducto, conductor, sujeción, etc.	19.00	c/u	\$62.77	\$1,192.63	
3.03	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, toma, placa metálica, barra de polarización, cepo, trabajos de albañilería, etc.	32.00	c/u	\$41.86	\$1,339.52	
3.04	Desmontaje y reubicación de luminaria fluorescente existente, incluye canalización con tecno ducto, conductor, conector recto, sujeción, etc.	26.00	c/u	\$62.77	\$1,632.02	
3.05	Desmontaje y reubicación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tecno ducto, conductor, etc.	1.00	c/u	\$48.82	\$48.82	
3.06	Desmontaje y reubicación de luminaria fluorescente cuadrada, incluye canalización con tecno ducto, conductor, conector recto, etc.	1.00	c/u	\$62.77	\$62.77	
3.07	Desmontaje y reubicación de interruptor existente, incluye canalización con tecno ducto, conductor, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	16.00	c/u	\$11.16	\$178.56	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
3.08	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, trabajos de albañilería, pintura, resane, etc.	7.00	c/u	\$11.16	\$78.12	
3.09	Suministro e instalación de interruptor de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, trabajo de albañilería, pintura, resane, sujeción, etc.	4.00	c/u	\$16.74	\$66.96	
3.10	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajos de albañilería, etc.	2.00	c/u	\$19.53	\$39.06	
3.11	Suministro e instalación de caja térmica de 12 espacios STNotariado, monofásico 120/240 voltios, colocando protección principal de 70 amp/2 polos en STN existente en primer nivel, incluye canalización, protecciones termo magnéticas según cuadro de carga, etc. a colocar justo a la par del STN existente. De no existir espacios disponibles se colocara una caja térmica de dos espacios para la protección principal de STNotariado, justo a la par de STN existente y se alimentara de los bornes del STN existente.	1.00	c/u	\$453.38	\$453.38	
3.12	Suministro e instalación de alimentación eléctrica desde STN existente hasta STNotariado, según cuadro de carga, etc.	1.00	s.g.	\$488.24	\$488.24	
3.13	Desmontaje y reubicación de lámparas de emergencia, ubicación a dar por supervisión, incluye canalización, conductor, sujeción.	2.00	c/u	\$32.08	\$64.16	
<b>4.00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED</b>					<b>\$19,895.43</b>
4.01	Suministro e instalación de puntos de red en <b>PLACA DOBLE</b> Categoría 6 (ver plano de datos), incluye: enguiado, canalización con tecno ducto 3/4" (color verde), llegando hasta la caja de registro de cada módulo; conductor UTP Cat-6 (color amarillo para teléfono y color verde para datos, ver simbología en planos; caja rectangular para empotrar; placa color blanco; conector UTP RJ -45 hembra CAT-6 (color verde para datos y amarillo para voz) ; etiquetado de punto y ponchado bajo norma B.	23.00	c/u	\$76.72	\$1,764.56	
4.02	Suministro e instalación de punto de red en <b>PLACA SENCILLA</b> Categoría 6 (ver plano de datos), incluye: enguiado, canalización con tecno ducto 3/4" (color verde), llegando hasta la caja de registro de cada módulo; conductor UTP CAT - 6 (color amarillo para teléfono y color verde para datos), ver simbología en planos; caja rectangular para empotrar; placa color blanco; conector UTP RJ - 45 hembra CAT. 6 (color verde para datos y amarillo para voz); etiquetado de punto y ponchado bajo norma B.	51.00	c/u	\$34.87	\$1,778.37	
4.03	Suministro e instalación de Patch Cord de 7 pies Categoría 6 (color verde, ver simbología en planos).	74.00	c/u	\$8.37	\$619.38	
4.04	Escalerilla porta cables CF 54/300 con soportería de montaje a losa para distribución principal de cables desde cuarto de datos y telefonía a pasillos del segundo nivel.	42.00	ml	\$90.67	\$3,808.14	
4.05	Escalerilla porta cables CF 54/200 con soportería de montaje a losa para distribución principal de cables desde pasillos a oficinas del segundo nivel.	55.00	ml	\$80.92	\$4,450.60	
4.06	Certificación de puntos de Red a 1 GB (incluye la presentación de informe en CD)	105.00	c/u	\$8.37	\$878.85	
4.07	Suministro de 1 Gabinete Aéreo de 18 Unidades de Rack en cuarto de comunicaciones del NIVEL 1, compatible con el estándar métrico ETSI y AGB/T3047.2-92 (ancho 300 mm y profundidad 600 mm), equipado con puerta acrílica con cerrojo, panel perforado para ventilación a los lados, arriba y debajo de rosca fina, puertas de desmontar y con cerradura, incluye: instalación de gabinete y polarización del mismo; suministro e instalación de 4 patch panel de 48 puntos categoría 6; suministro e instalación de 3 organizadores de cable horizontal de 2U; suministro e instalación de 1 regleta de energía eléctrica para rack de 6 salidas; Suministro e Instalación de panel de ventilación para colocar en techo de gabinete; suministro e instalación de 105 patch cord de 3 pies categoría 6 (color amarillo para teléfono y color verde para datos) ver simbología en planos.	1.00	c/u	\$3,317.31	\$3,317.31	
4.08	Suministro e instalación de Bloque de conexión para Puntos de Consolidación, ponchados bajo norma B, (19 puntos a pared) con 6 puntos de reserva para crecimiento, según se muestra en planos de datos.	2.00	c/u	\$348.75	\$697.50	
4.09	Desmontaje de cableado existente (voz y datos) en oficinas a remodelar incluyendo poliducto, placas dobles y sencillas, las cuales deberán ser entregadas a la Institución para su respectivo reciclaje o reutilización. Además de ordenamiento de cables y puntos existentes en pozo o cuarto de comunicaciones y re-ponchado de ser necesario.	1.00	s.g.	\$697.50	\$697.50	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
4.10	Conexiones back bone de cobre de UTP cat 6, incluye: dos cables desde el cuarto de comunicaciones ubicado en el área de informática del el tercer nivel hacia el gabinete aéreo que se montará en el primer nivel, se hará vía aérea por medio de tecno ducto de Ø¼", etiquetado de punto y ponchado bajo norma B	1.00	s.g.	\$209.24	\$209.24	
4.11	Conexiones back bone de cobre cable multipar para telefonía, incluye: un cable multipar (50 pares) desde el gabinete del primer nivel hacia el sótano donde se encuentra el ODF de telefonía, se hará vía aérea por medio de tubería EMT, etiquetado y ponchado de puntos telefónicos, tanto en ODF telefónico como en patch panel del primer nivel	1.00	s.g.	\$488.24	\$488.24	
4.12	<b>Switch Poe:</b> Capa 2 y 3 de 48 puntos con capacidad de stackearse con los equipos existentes. Ver características técnicas, incluye: deben suministrar cables para stack; suministro e instalación de Patch Cord de fibra ST-LC multimodo.	1.00	s.g.	\$557.99	\$557.99	
4.13	UPS (2U) de 1000VA/600W, 110VAC-120VAC, para montaje en gabinete aéreo, destinado a respaldar los equipos activos instalados en dicho equipo.	1.00	s.g.	\$627.75	\$627.75	
<b>5.00</b>	<b>OTROS</b>					\$339.02
5.01	Limpieza general y desalojo, retoque generales de pintura idem a existente donde necesite por los trabajos.	1.00	s.g.	\$339.02	\$339.02	
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (incluye IVA)</b>						<b>\$ 77,145.88</b>

“LA CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, equipo, herramientas, transporte, energía eléctrica y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “LA CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “LA CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “LA CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de CIENTO CINCUENTA días calendario contados a partir de la firma del contrato y que el Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “LA CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de éste Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “LA CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “LA CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del Contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por

la Jefatura del Departamento de Ingeniería, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. **c)** Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. **d)** La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. **e)** El hecho de prorrogarse el plazo del Contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “LA CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado.

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,145.88)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato Inicial, siendo éste de **VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,143.76)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “LA CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “LA CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del

Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “LA CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien dólares de los Estados Unidos de América que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Artículo 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “LA CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “LA CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios contratados por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo. **SEXTA: OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”.** a) “LA CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación,

fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “LA CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “LA CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “LA CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “LA CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “LA CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. d) No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. e) “LA CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I Secciones I y II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones que le fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos para el cumplimiento del presente Contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás leyes afines efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y nos sometemos a la jurisdicción especial de los tribunales de esta ciudad. **NOVENA: CONTROL.** a) El Supervisor será acreditado por escrito ante “EL CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución

del contrato. **b)** El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones contratadas. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. **c)** Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “LA CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, **d)** Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** Las garantías que se detallaran a continuación, serán cubiertas por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por institución Bancaria o Institución Financiera, Sociedad Afianzadora o Aseguradora y Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR), así como también se aceptarán como garantía las establecidas en la Ley del Sistema de Garantía Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. Las Instituciones que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por “EL CONTRATANTE”. **1) GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “LA CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo, y deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. **2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,571.88)**, equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato Inicial, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “LA CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “LA CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. **3) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un

plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final contratado, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “LA CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “LA CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) por daños personales individuales; OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) por daños personales a grupos de personas; QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato, Modificativas y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el Artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación del Contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “LA CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “LA CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “LA CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “LA CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “LA CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciese cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “LA CONTRATISTA” incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de multa por mora, el porcentaje establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; no ejecutare todo o parte de cualquiera de las estipulaciones contractuales, se hará efectiva en su totalidad o proporcionalmente,

la garantía o garantías que correspondan, de conformidad al Artículo 36 de la LACAP, y 35 del RELACAP, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este Contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “LA CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “LA CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “LA CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “LA CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Por acuerdo escrito entre las partes, el presente Contrato podrá modificarse, siempre que estas modificaciones no contraríen lo establecido en los Artículos 83 - A y 83 - B, ambos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y para que surta efecto tal modificación, ésta deberá de realizarse por medio de Resolución Modificativa firmada por el Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y “LA CONTRATISTA”. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “LA CONTRATISTA”: CALLE A SAN ANTONIO ABAD, PASAJE LETONA No. 3316, CONTIGUO A BODEGAS DE FABRICA NEMTEX, SAN SALVADOR. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO.** 1) “LA CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato o en relación con la misma. 2) “LA CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias,

litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoría Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “LA CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoría. 4) “LA CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y para los efectos de computación del tiempo de duración y pago, “LA CONTRATISTA” se regirá a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato estará a cargo del Ingeniero **WILLIAM OTONIEL AMAYA ROMERO**, Jefe Interino del Departamento de Ingeniería, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 Inciso 2° y 20 Literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.

=====

**NOTA:** La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).